

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 14 de junio de 2018

Resolución número: (165) ciento sesenta y cinco

ASUNTO: LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q333,703.--

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, mediante Oficio número STCNS-DF-129-2018 de fecha 21 de mayo de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de programar recursos para nómina para el segundo y tercer cuatrimestre, contrataciones de asesorías profesionales para seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Seguridad y socializar las Políticas Generales de Gobierno implementando nuevas herramientas metodológicas en las instituciones de seguridad en las Gobernaciones Departamentales, así como para cubrir prestaciones laborales y adquisición de una mesa de reuniones para la Secretaría; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **317** de fecha **12 JUN 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES (Q333,703)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES (Q333,703)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el objetivo de programar recursos para nómina para el segundo y tercer cuatrimestre y contrataciones de asesorías profesionales para seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Seguridad y socializar las Políticas Generales de Gobierno implementando nuevas herramientas metodológicas en instituciones de seguridad en las Gobernaciones Departamentales, prestaciones laborales, así como, adquisición de mesa de reuniones para la Secretaría; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. III) Asimismo, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad deberá observar lo indicado en el numeral 9 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232;

el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad por el monto de Q333,703 (folios).....

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 145-2018

Guatemala, 14 de junio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar asignaciones para nómina del personal con sus respectivos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; asesorías profesionales para seguimiento y evaluación de la Política de Seguridad Nacional y socializar las Políticas Generales de Gobierno implementando nuevas herramientas metodológicas para las instituciones de seguridad en las Gobernaciones Departamentales, prestaciones laborales, así como, una mesa de reuniones de dicha Secretaría. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por

ERRB/nmar



4

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **317** de fecha **12 JUN 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
284	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	333,703	333,703

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

ERRB/nmar



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>333,703</u>	<u>333,703</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>333,703</u>	<u>333,703</u>
Funcionamiento	333,703	321,703
Componentes de Inversión:		<u>12,000</u>
Inversión Física		12,000

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES (Q333,703)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/nmar



DICTAMEN: 317

FECHA: 12 JUN 2018

ASUNTO: LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q333,703.-----

Oficio número STCNS-DF-129-2018 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, de fecha 21 de mayo de 2018. Registro número 2018-39620 del 22 de mayo de 2018.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en Oficio número STCNS-DF-129-2018 de fecha 21 de mayo de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q333,703, con el objeto de readecuar y programar recursos en el grupo de gasto 0 Servicios Personales así como, servicios de capacitación, prestaciones laborales y mobiliario y equipo de oficina, en el programa 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 284 así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.



RB/nmar

3. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicita acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q333,703, con el propósito de programar recursos para complementos por calidad profesional al personal permanente y por contrato, con sus respectivos aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, contrataciones de asesorías profesionales para dar seguimiento y evaluación a la Política Nacional de Seguridad y socializar las Políticas Generales de Gobierno implementando nuevas herramientas metodológicas en las instituciones de seguridad en las Gobernaciones Departamentales; cubrir prestaciones laborales; y la adquisición de una mesa de reuniones para la Secretaría en mención.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, propone debitar varias asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, debido a que cuentan con la disponibilidad necesaria y economías presupuestarias de acuerdo a la proyección de gastos para el ejercicio fiscal 2018.
5. Cabe indicar que la presente modificación presupuestaria se enmarca dentro de lo estipulado en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, derivado que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, remite las justificaciones por la readecuación que no incrementa el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y del incremento al renglón 185 Servicios de capacitación para dar seguimiento y evaluación a la Política Nacional de Seguridad y la socialización de las Políticas Generales de Gobierno para la implementación de nuevas herramientas metodológicas para las instituciones de seguridad con las Gobernaciones Departamentales, además las metas a alcanzar y las posibles consecuencias de no realizar dicho estudio.
6. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por medio de la Resolución número STCNS-033-2018 de fecha 10 de mayo de 2018, manifiesta que los movimientos presupuestarios al momento de solicitar la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 no presenta ningún cambio en la ejecución de metas físicas de la institución, por lo que adjunta el comprobante de reprogramación consolidado número 7.
7. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, adjunta la Resolución número 036-2018 de fecha 21 de mayo de 2018 que aprobó la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad con el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo número 36.
8. De conformidad con lo que preceptúan el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año,



RRB/nmar

Artículo 24, las Autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9. Las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, quedan responsables por:
- La modificación presupuestaria propuesta;
 - La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
 - Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
10. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
11. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

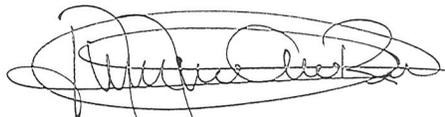
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que



B/umar

correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por el monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES (Q333,703)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



ELABORÓ:

Nancy Margarita Archer Rosales
Técnico Especializado

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Guatemala, 21 de mayo de 2018
REF.: STCNS-DF-129-2018

Licenciado
Kildare Stanley Enríquez
Director Técnico del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

22 MAY 2018

Firma:  Hora: 11:24
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimado Licenciado Enríquez:

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle la aprobación de la modificación presupuestaria tipo INTRA1, según el comprobante de modificación presupuestaria **C02** número **284**, por el monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES CON 00/100 (Q.333,703.00)**, la cual se plantea con el objetivo de readecuar los techos de acuerdo a los movimientos de nómina para el segundo y tercer cuatrimestre, y utilizar las economías del primer cuatrimestre en gastos operacionales de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted.

Atentamente,



Ing. Ronald Raymundo Donis
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

Vo. Bo.




M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

C.c. Archivo
Adjunto CO2 número 284.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA1
No. 04-2018 DE FECHA: 18/05/2018
MONTO Q.333,703.00
JUSTIFICACIÓN

La modificación presupuestaria propuesta se realiza con el objeto de readecuar los techos de acuerdo a los movimientos de nómina proyectados para el segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2018.

Los débitos propuestos son economías que se determinaron luego de renunciaciones de personal permanente y recisiones de contratos de personal temporal.

Los créditos presupuestarios propuestos están destinados para financiar el pago de prestaciones laborales de ex servidores públicos y para gastos operacionales con base al artículo 18 del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Los movimientos presupuestarios no conllevan modificación en la programación de metas físicas, razón por la cual no se adjunta el Comprobante de Modificación Física CO2F.

Lic. Luis Alexander Morales Vanez
JEFE DE PRESUPUESTO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

Ing. Ronald Raymundo Donis
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad



M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
PROYECCIÓN FINANCIERA
INTRA1 C02 NÚMERO 284 Q.333,703.00
EJERCICIO FISCAL 2018

(Montos en Quetzales)

A	B	C	D	E	F
PRG-ACT-REN-UG-FF	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO HASTA MAYO	PENDIENTE DE DEVENGAR HASTA DICIEMBRE	TOTAL X EJECUTAR (C+D)	SALDO DISPONIBLE (B-E)
67-001-011-11	1,548,009	600,908			
67-001-012-11	602,200	224,326	907,187	1,508,095	39,914
67-001-015-11	706,950	279,709	325,533	549,859	52,341
67-001-022-11	2,194,000	873,613	425,550	705,259	1,691
67-001-027-11	29,500	11,759	1,302,000	2,175,613	18,387
67-001-071-11	410,947	198,006	17,500	29,259	241
67-001-072-11	418,296	4,366	211,273	409,279	1,668
67-005-011-11	529,856	215,234	365,968	370,334	47,962
67-005-012-11	212,200	79,362	313,096	528,330	1,526
67-005-015-11	250,884	102,676	128,400	207,762	4,438
67-005-022-11	780,259	278,742	147,700	250,376	508
67-005-026-11	17,444	6,182	469,000	747,742	32,517
67-005-027-11	11,630	4,121	10,500	16,682	762
67-006-029-11	1,082,807	371,806	7,000	11,121	509
67-001-026-11	40,125	17,262	578,613	950,419	132,388
67-001-185-11	-	-	26,251	43,513	(3,388)
67-001-322-11	26,500	1,899	75,000	75,000	(75,000)
67-001-413-11	8,491	401	36,600	38,499	(11,999)
67-001-415-11	5,392	2,218	129,590	129,991	(121,500)
67-004-029-11	273,872	100,944	20,826	23,044	(17,652)
67-004-071-11	53,025	21,608	269,800	370,744	(96,872)
67-005-014-11	9,000	4,125	31,868	53,476	(451)
67-005-071-11	131,074	57,256	7,875	12,000	(3,000)
67-005-072-11	136,229	6,778	75,768	133,024	(1,950)
67-006-073-11	2,792	22	131,311	138,089	(1,860)
			2,800	2,822	(30)

JUSTIFICACIONES

A	B	C	D
PRG-ACT-REN	CRÉDITO	DEBITO	JUSTIFICACIÓN
67-001-011-11		(39,900)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
67-001-012-11		(52,340)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
67-001-015-11		(1,600)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
67-001-022-11		(18,387)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
67-001-027-11		(241)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
PROYECCIÓN FINANCIERA
INTRA1 C02 NÚMERO 284 Q.333,703.00
EJERCICIO FISCAL 2018

67-001-071-11		(1,660)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
67-001-072-11		(47,000)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
67-005-011-11		(1,500)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
67-005-012-11		(4,400)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
67-005-015-11		(500)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
67-005-022-11		(32,517)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
67-005-026-11		(762)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
67-005-027-11		(509)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
67-006-029-11		(132,387)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
67-001-026-11	3,388		Pago de bono profesional para personal por contrato de la Dirección Administrativa.
67-001-185-11	75,000		Pago de capacitaciones en temática relacionada con las áreas de trabajo de la Secretaría Técnica, así como el pago de talleres y seminarios en temas de seguridad.
67-001-322-11	12,000		Pago de mesa de reuniones que será utilizada en las instalaciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.
67-001-413-11	121,500		Pago de indemnización a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica.
67-001-415-11	17,652		Pago de vacaciones pendientes a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica.
67-004-029-11	96,872		Pago de honorarios para profesional que prestara sus servicios en la Dirección de Política y Estrategia.
67-004-071-11	451		Crédito para cubrir la insuficiencia en el pago de aguinaldo para personal de la Dirección de Política y Estrategia de la Secretaría Técnica.
67-005-014-11	3,000		Pago de bono profesional para personal permanente de la Dirección de Monitoreo.
67-005-071-11	1,950		Crédito para cubrir la insuficiencia en el pago de aguinaldo para personal de la Dirección de Monitoreo y Comunicación de la Secretaría Técnica.
67-005-072-11	1,860		Crédito para cubrir la insuficiencia en el pago de bono 14 para personal de la Dirección de Política y Estrategia de la Secretaría Técnica.
67-006-073-11	30		Crédito para cubrir la insuficiencia en el pago de bono vacacional para personal de la Comisión de Asesoramiento y Planificación -CAP-.
	333,703	(333,703)	

Lic. Luis Alejandro Torres Méndez
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

Ing. Ronald Raymundo Domís
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	18	5	2,018
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		DIA	MES	AÑO
1	ACUERDO MINISTERIAL			
No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO		
		284		
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE		
11130016-67-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-39,900.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-52,340.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-1,600.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-18,387.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-241.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-1,660.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-47,000.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-1,500.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-4,400.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-500.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-32,517.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-762.00	0.00
11130016-67-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-509.00	0.00
		-132,387.00	0.00
	TOTAL =>	-333,703.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	18	5	2,018
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL			
				No. DOCUMENTO
				284

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	3,388.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	75,000.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	12,000.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	121,500.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	17,652.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	96,872.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	451.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	3,000.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,950.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,860.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	30.00	0.00
TOTAL ==>		333,703.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	18	5	2,018
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL			
				No. DOCUMENTO
				284

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>II</u> INGRESOS CORRIENTES				
0000 SIN ORGANISMO	-333,703.00		333,703.00	
0000	-333,703.00		333,703.00	
TOTAL		-333,703.00		333,703.00
		-333,703.00		333,703.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		
DESARROLLO HUMANO	-333,703.00	182,551.00
INVERSIÓN FÍSICA		
INVERSIÓN FÍSICA	-333,703.00	182,551.00
INVERSIÓN FÍSICA	0.00	12,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	12,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	139,152.00
TOTAL:	0.00	139,152.00
	-333,703.00	333,703.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	18	5	2,018
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL			
				No. DOCUMENTO
				284

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FUNCIÓN DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	-333,703.00	333,703.00
30700 Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-333,703.00	333,703.00
30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-333,703.00	333,703.00
TOTAL:	-333,703.00	333,703.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
67 - FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE	-333,703.00	333,703.00
TOTAL:	-333,703.00	333,703.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		
TOTAL =>			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	18	5	2,018
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL			
		FECHA DOC. RESPALDO		284
		DIA	MES	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

RÉSUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

Ing. Ronald Raymundo Donis
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

FIRMA

M.A. Silvia Marínelly De León Garzona
M.A. Silvia Marínelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

FIRMA

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 5 FECHA : 18/05/2018 HORA : 10:29,34 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO 11130016 - 242 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	COMPROBANTE No.: 7
--------------------------------	--	-----------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: STCNS-033-2018	FECHA DOC. RESPALDO: 10/05/2018
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF		SOLICITADO	APROBADO
							Total	-333,703.00	0.00
000-001-0001							Dirección y coordinación		
67	00	000	001	000	0	11			
000-003-0001							Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	-161,128.00	0.00
67	00	000	005	000	0	11			
000-004-0001							Personas socializadas con la Agenda Estratégica y el Plan Estratégico de Seguridad	-40,188.00	0.00
67	00	000	006	000	0	11			
							Total	-132,387.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF		SOLICITADO	APROBADO
							Total	333,703.00	0.00
000-001-0001							Dirección y coordinación		
67	00	000	001	000	0	11			
	67	00	000	001	100	11		3,388.00	0.00
	67	00	000	001	300	11		75,000.00	0.00
	67	00	000	001	400	11		12,000.00	0.00
000-002-0001							Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	139,152.00	0.00
67	00	000	004	000	0	11			
000-003-0001							Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	97,323.00	0.00
67	00	000	005	000	0	11			
							Total	6,840.00	0.00

DESCRIPCIÓN: Modificación presupuestaria para readecuar los techos de acuerdo a los movimientos de nomina, para el segundo y tercer cuatrimestre, y utilizar las economías del primer cuatrimestre en gastos operacionales de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión
ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. *Ronald Raymundo Donis*
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad
 FIRMA

M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
 Coordinadora de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad
 FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 5 FECHA : 18/05/2018 HORA : 10:29.34 REPORTE:R00817650.rpt
--------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 7
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: STCNS-033-2018	FECHA DOC. RESPALDO: 10/05/2018
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	REPROGRAMACIÓN: X	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-001-0001	Dirección y coordinación		
000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	-161,128.00	229,540.00
000-003-0001	Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	0	97,323.00
000-004-0001	Personas socializadas con la Agenda Estratégica y el Plan Estratégico de Seguridad	-40,188.00	6,840.00
Total		-333,703.00	333,703.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		
0000-SIN ORGANISMO	-333,703.00	333,703.00
0000-SIN CORRELATIVO	-333,703.00	333,703.00
Total	-333,703.00	333,703.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para readecuar los techos de acuerdo a los movimientos de nomina, para el segundo y tercer cuatrimestre, y utilizar las economías del primer cuatrimestre en gastos operacionales de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión
ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. *Ronald Raymundo Donis*
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 5 FECHA : 18/05/2018 HORA : 10:29.34 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO 11130016 - 242 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	COMPROBANTE No.: 7
--------------------------------	--	-----------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: STCNS-033-2018	FECHA DOC. RESPALDO: 10/05/2018
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO							CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	

DESCRIPCIÓN: Modificación presupuestaria para readecuar los techos de acuerdo a los movimientos de nomina, para el segundo y tercer trimestre, y utilizar las economías del primer trimestre en gastos operacionales de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión
ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. *Rondá Raymundo Donis*
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad

M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
 Coordinadora de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 4 DE 5 FECHA : 18/05/2018 HORA : 10:29.34 REPORTE:R00817650.rpt
--------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 7
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 10/05/2018
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	STCNS-033-2018	REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	
242	67	00	000	001	000	000-001	Dirección y coordinación	No se modifican metas
242	67	00	000	001	000	000-001-0001	Dirección y coordinación	No se modifican metas
242	67	00	000	004	000	000-002	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	No se modifican metas
242	67	00	000	004	000	000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	No se modifican metas
242	67	00	000	005	000	000-003	Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	No se modifican metas
242	67	00	000	005	000	000-003-0001	Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	No se modifican metas

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para readecuar los techos de acuerdo a los movimientos de nomina, para el segundo y tercer cuatrimestre, y utilizar las economías del primer cuatrimestre en gastos operacionales de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. Ronald Raymundo Donis
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad
 FIRMA

M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
 Coordinadora de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad
 FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 5 DE 5 FECHA : 18/05/2018 HORA : 10:29.34 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO 11130016 - 242 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	COMPROBANTE No.: 7
--------------------------------	--	-----------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: STCNS-033-2018	FECHA DOC. RESPALDO: 10/05/2018
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	REPROGRAMACIÓN: X	

242	67	00	000	006	000	000-004	Personas socializadas con la Agenda y el Plan Estratégico de Seguridad	No se modifican metas
242	67	00	000	006	000	000-004-0001	Personas socializadas con la Agenda Estratégica y el Plan Estratégico de Seguridad	No se modifican metas

Centros de Costo Consolidados
5061-7;

DESCRIPCIÓN: Modificación presupuestaria para readecuar los techos de acuerdo a los movimientos de nomina, para el segundo y tercer cuatrimestre, y utilizar las economías del primer cuatrimestre en gastos operacionales de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión
ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. Ronald Raymundo Donis
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS-033-2018

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD (STCNS), SOLICITA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE INDIQUE SI LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 POR UN MONTO DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES CON 00/100 (Q333,703.00) AFECTA O NO LA PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS O SI ESTA PERMANECE SIN CAMBIOS.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar presupuestariamente para la reprogramación del renglón 029, disminuyendo de la actividad 06 y aumentar la actividad 04, pago de Prestaciones Laborales; e incrementar los gastos operacionales de acuerdo a las economías obtenidas durante el primer cuatrimestre dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación de esta Secretaría, de acuerdo al Dictamen Número STCNS-PLANI-005-2018, realizó el análisis respectivo a la solicitud contenida en el oficio STCNS-DF-118-2018, de fecha 09 de mayo de 2018, emitido por la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por medio de la cual se requiere la Resolución que corresponda, a fin de indicar si la modificación presupuestaria tipo INTRA1 por el monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES CON 00/100 (Q333,703.00)**, modifica la programación de metas físicas o si ésta permanece sin cambios, del programa 67 "Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad" del presente ejercicio fiscal.

POR TANTO:

Con base en lo que determinan los artículos 152, 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 32 numeral 3, literales a), b) y c) y 18 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Organica del Presupuesto; artículo 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad 17 y 19, literal b) y 25 bis del Acuerdo Gubernativo Número 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas.



RESUELVE:

PRIMERO: Que no existe ningún cambio a lo que a la ejecución de metas se refiere al momento de solicitar la modificación presupuestaria tipo INTRA1 del Programa 67 "Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad", por el monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES 00/100 (Q333,703.00)**, dentro del presupuesto de ingresos y egresos vigente en el ejercicio fiscal 2018, y que se indica en el oficio STCNS-DF-118-2018, de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciocho, el cual forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: Pase a la Dirección Financiera, para que realice las gestiones correspondientes.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.




M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad



RESOLUCIÓN NÚMERO 036-2018

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ASUNTO:

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN QUE ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DEL RENGLÓN DE GASTO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 36 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República, "LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE" determina que de ser necesario modificar la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, la autoridad superior de cada entidad será responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, utilizando el mismo mecanismo de aprobación y notificación a las entidades; asimismo, derivado que el Congreso de la República no aprobó el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, presentado por el Organismo Ejecutivo, razón por la cual de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior.

CONSIDERANDO:

Que los servicios contratados se realizan de acuerdo a los términos contenidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y se programan en función a las necesidades de la Institución, de acuerdo a los montos y el período de duración, mismas que quedan bajo la responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos y al Acuerdo No. A-118-2007, de la Contraloría General de Cuentas.



POR TANTO:

Con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 5, 9 y 10 del Decreto número 2-89 del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial; 12 literal a) del Decreto número 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 25 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; 17 literal a), y 19 del Acuerdo Gubernativo número 166-2011 de fecha 30 de mayo de 2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Reprogramación del Renglón de Gasto 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, que estará vigente a partir del mes de mayo del año en curso, de acuerdo al cuadro adjunto que forma parte de esta Resolución, por el monto programado de un millón quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco quetzales con sesenta centavos (Q. 1,551,485.60) y pendiente de programar por dos quetzales con cuarenta centavos (Q. 2.40), montos que ascienden a un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON CERO CERO CENTAVOS (Q.1,551,488.00).**

SEGUNDO: Y para los efectos de control correspondientes, **NOTIFIQUESE** a: a) la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; b) la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas; y c) la Contraloría General de Cuentas.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.



M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

REPROGRAMACIÓN DEL RENGLOM DE GASTO 029 "OTRAS RENUMERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL"
 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
 EJERCICIO FISCAL 2018

FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MESES	TIPO DE SERVICIO	MENSUAL	MONTO TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
67	"FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD"	67-00-000-001	"Dirección y Coordinación"	Q 230,323.00	Q 230,323.00	Q 10,322.58	Q 20,000.00										
16/01/2018	31/12/2018	12	ASESOR JURÍDICO DE PROFESIONALES	Q 20,000.00	Q 230,322.58	Q 10,322.58	Q 20,000.00										
			PENDIENTE DE PROGRAMAR	Q 0.42	Q 0.42	Q 9,290.32	Q 18,000.00	Q 10,000.00									
16/01/2018	31/12/2018	12	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO GRÁFICO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN VISUAL, WEB Y MULTIMEDIA PROFESIONALES	Q 10,000.00	Q 115,161.29	Q 5,161.29	Q 10,000.00										
16/01/2018	30/06/2018	6	SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL SOPORTE EN IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE GOBERNANZA INTEGRAL DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD TÉCNICOS	Q 8,000.00	Q 44,129.03	Q 4,129.03	Q 8,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -				
			SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL SOPORTE EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO SEGURIDAD (02) Y A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN TÉCNICOS	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
17/04/2018	31/12/2018	9	SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL SOPORTE EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO SEGURIDAD (2) Y A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN PROFESIONALES	Q 13,400.00	Q 113,453.33	Q -	Q -	Q -	Q 6,253.33	Q 13,400.00							
15/06/2018	31/12/2018	7	INDICADORES CUANTITATIVOS PARA LA GESTIÓN POR RESULTADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE LOS INDICADORES PROFESIONALES	Q 15,000.00	Q 98,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 8,000.00	Q 15,000.00					
			PENDIENTE DE PROGRAMAR	Q 1.35	Q 1.35												

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
 REPROGRAMACIÓN DEL RENGLO DE GASTO 029 "OTRAS RENUMERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL"
 EJERCICIO FISCAL 2018

FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MESES	TIPO DE SERVICIO	MENSUAL	MONTO TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
67-00-000-006	67-00-000-006	12	ASESOR EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD EXTERIOR PROFESIONALES	Q 12,000.00	Q 138,193.55	Q 41,806.47	Q 81,000.00	Q 96,000.00	Q 84,000.00	Q 69,000.00	Q 69,000.00	Q 69,000.00	Q 69,000.00	Q 69,000.00	Q 69,000.00	Q 69,000.00	Q 69,000.00	Q 69,000.00
16/01/2018	31/12/2018	12	ASESOR EN EL ÁMBITO DE INTELIGENCIA DE ESTADO PROFESIONALES	Q 12,000.00	Q 138,193.55	Q 6,193.55	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00				
16/01/2018	31/12/2018	12	ASESOR EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD EXTERIOR PROFESIONALES	Q 12,000.00	Q 138,193.55	Q 6,193.55	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00				
16/01/2018	31/03/2018	3	ASESOR EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD INTERIOR PROFESIONALES	Q 12,000.00	Q 30,193.55	Q 6,193.55	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
16/01/2018	31/12/2018	12	ASESOR I, FACTOR ECONÓMICO PROFESIONALES	Q 15,000.00	Q 172,741.94	Q 7,741.94	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00				
16/01/2018	30/04/2018	4	ASESOR I, ÁMBITO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL PROFESIONALES	Q 15,000.00	Q 52,741.94	Q 7,741.94	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
16/01/2018	31/12/2018	12	ASESOR I, GESTIÓN DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL PROFESIONALES	Q 15,000.00	Q 172,741.94	Q 7,741.94	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00				
01/03/2018	31/12/2018	10	ASESOR II, CARRERA PROFESIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PROFESIONALES	Q 15,000.00	Q 150,000.00	Q -	Q -	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00
02/05/2018	31/12/2018	8	ASESOR I, CARRERA PROFESIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PROFESIONALES	Q 12,000.00	Q 95,612.90	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 11,612.90	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00
TOTAL PROGRAMA 67				Q 0.63	Q 1,551,488.00	Q 61,419.37	Q 119,000.00	Q 134,000.00	Q 122,000.00	Q 107,000.00	Q 107,000.00	Q 99,000.00						

RESUMEN

Partida	Nombre de la Actividad	Programado	Pendiente de Programar	Total
67-00-000-001-000-029-0101-11	"Dirección y Coordinación"	Q 230,322.58	Q 0.42	Q 230,323.00
67-00-000-004-000-029-0101-11	"Política Nacional de Seguridad"	Q 370,743.65	Q 1.35	Q 370,745.00
67-00-000-006-000-029-0101-11	"Plan y Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación"	Q 950,419.37	Q 0.63	Q 950,420.00
TOTAL		Q 1,551,485.60	Q 2.40	Q 1,551,488.00